

002960



**Honorable Asamblea:**

La suscrita Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en mi carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 53, fracción I y 79, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Asamblea Legislativa, iniciativa con **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE, RESPETUOSAMENTE, SOLICITAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA CREACIÓN DE UN NUEVO FONDO ECONÓMICO DE APOYO EMERGENTE, DE UTILIZACIÓN INMEDIATA PARA LA REACTIVACIÓN DEL AUTOEMPLEO EN ESTE AÑO 2020, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL AÑO 2021, PARA APOYAR A LOS TRABAJADORES EN AUTOEMPLEO**, para lo cual fundamos la procedencia de la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. Que nuestra Carta Magna dispone en el artículo 1º que toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en ella, así como en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

- II. Que uno de esos derechos humanos también lo es el derecho a la protección de la salud previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por tanto, es un objetivo fundamental, así como un deber constitucional para el Estado atender los problemas de salud que afectan a la sociedad en general.
  
- III. Que se debe asegurar una buena calidad de vida de los habitantes del Estado, para que éstos puedan desarrollarse en todas sus capacidades en un entorno de estabilidad económica y social, con acceso pleno a empleos dignos, de buena calidad, bien remunerados y en un panorama con igualdad de oportunidades.
  
- IV. Que resulta evidente e incuestionable que el derecho a la protección de la salud y la vida debe ser garantizado por el Estado, lo que hace imperativo tomar todo tipo de medidas y acciones urgentes tendentes a satisfacer las necesidades de índole individual, pero que favorecerán a todos y cada uno de los ciudadanos sin importar su condición física, económica y social.
  
- V. Que a ninguna persona podrá impedirsele se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, este derecho forma parte integrante de los derechos humanos oficialmente reconocidos en los diferentes tratados internacionales, así como en nuestra Constitución Política.
  
- VI. Que el Estado tiene la obligación de promover, orientar y conducir el desarrollo económico y sustentable de la población de la Entidad, mediante el fomento del crecimiento económico, del empleo y una más justa distribución del ingreso.

**VII.** Que la Constitución Política en su artículo 123 dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, para lo cual se promoverá la creación de empleos y la organización social del trabajo.

**VIII.** Que en ese mismo sentido la Ley Federal del Trabajo en su artículo 3° define el trabajo como un derecho y un deber social, por lo que todo trabajador tiene derecho a una estabilidad laboral, sin hacer distinción por cuestiones de raza, color, sexo, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación.

Los derechos esenciales del hombre y la mujer tienen como fundamento los atributos de la persona humana, no del hecho de ser miembro de un determinado grupo, por lo que sus derechos económicos, sociales y culturales, así como sus derechos civiles y políticos, constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona

**IX.** Que documentos internacionales como lo es el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “PROTOCOLLO DE SAN SALVADOR”<sup>1</sup>, dispone en su artículo 6 que toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.

---

<sup>1</sup> <http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-52.html>

sobre todo en las PyMES 87.8% y las micro 92 por ciento; sólo 7.8% de las empresas recibió algún apoyo durante abril o mayo.

**XIII.** Es conocido que el pasado 26 de octubre de 2020 los gobernadores que integran la Alianza Federalista convocaron a todos los sectores de sus respectivos estados a cerrar filas para exigir que se corrija el proyecto de Presupuesto 2021 para que sea justo, eficiente y equitativo puesto que se considera se está poniendo en riesgo el crecimiento y el desarrollo del País, además de apostar por un centralismo de recursos y de poder.

Es importante retomar lo manifestado por la Alianza Federalista respecto el llamado a la reflexión y solidaridad para con los estados y corrijan el Presupuesto 2021 para diseñar y aprobar un presupuesto justo y eficiente.

El centralismo de recursos y de poder no es funcional para una sociedad plural como la nuestra, la correcta distribución de los recursos públicos debe ser el punto de partida para constituir una mejor sociedad y mejorar nuestros resultados. México necesita que los estados apuesten al esfuerzo en beneficio de la Nación y que al mismo tiempo recibamos los recursos necesarios para atender las necesidades de la sociedad.

**XIV.** Que algunos de estos trabajadores auto-empleados en nuestro Estado son:

- Frente Común de Tianguistas y Trabajadores en Autoempleo;
- Sindicato de la Tercera Sección de Trabajadores de la Música, Hoteles, Moteles, Casinos y Restaurantes CIT Sonora;
- Choferes de Uber;

- Taxistas;
- Mecánicos;
- entre otros.

**XV.** Que para nuestra Entidad es fundamental garantizar a sus habitantes un empleo justo y honesto para nuestras y nuestros trabajadores, para con ello impulsar las oportunidades de empleo que propicien la empleabilidad, la ocupación productiva y el desarrollo económico general de la Entidad.

Por ende, es claro que una de las prioridades de nuestro Estado es favorecer el acceso a los ciudadanos a programas de superación y propiciar un mayor crecimiento en la economía y el empleo, por lo que estamos obligados a realizar gestiones para satisfacer las necesidades apremiantes de la sociedad, y de esta forma consolidar a nuestro Estado como un territorio en el que prevalece el desarrollo, bienestar y estabilidad de los trabajadores, adecuando el sistema con nuestra realidad social.

Por lo anterior expuesto, con fundamento en los artículos 53, fracciones I y III y 79, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, sometemos respetuosamente a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con punto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve, respetuosamente, solicitar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la creación de un nuevo Fondo Económico de Apoyo Emergente, de utilización

inmediata para la reactivación económica del autoempleo en este año 2020, así como la asignación de recursos económicos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de Sonora para el año 2021, para apoyar a los trabajadores en autoempleo.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos muy respetuosamente que se considere el presente asunto como de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

Hermosillo, Sonora a los tres días del mes de noviembre de dos mil veinte.

**Atentamente**

**GOBERNADORA DEL ESTADO**



**CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**

**SECRETARIO DE GOBIERNO**



**MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA**

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA**



**C. DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ**


**C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA**



**C. DIP. JESÚS ALONSO MONTES PIÑA**



**C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH**



**C. DIP. ORLANDO SALIDO RIVERA**



**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**